Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 005/18 de fecha 25 de enero de 2018 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-016/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 29/18, de fecha 16 de enero de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 093-043-17, de fecha 28 de diciembre de 2017; C.A. N° 005-003/18, C.A. N° 005-004/18, C.A. N° 005-005/18, de fecha 24 de enero de 2018; C.A. N° 005-012/18, C.A. N° 005-013/18, C.A. N° 005-014/18 y C.A. N° 005-015/18, de fecha 25 de enero de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 125, N° 141 y N° 164, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 12 de enero de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 10 de enero de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", realizado de acuerdo a las evaluaciones conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentran vigentes desde el 11 de abril de 2016, con la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 125, conforme al Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Consejo de Administración, en el presente acto administrativo determinó expedirse con relación al Ítem N° 125 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en los siguientes términos:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN dcesbces

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-016/18

Que, conforme puede observarse en los antecedentes obrantes, la firma EUROTEC S.A. es la única oferente en el Ítem N° 125;

Que, la oferta presentada por firma EUROTEC S.A., fue desestimada por la Comisión Evaluadora por superar el precio referencial estipulado por el IPS, conforme puede observarse en el Punto 8 "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación;

Que, según la Revista POLIMED, actualizada el 29 de diciembre de 2017, el precio del producto NEOSTIGMINA, oscila en la suma de G. 9.450.- (Guaraníes nueve mil cuatrocientos cincuenta), a lo cual aplicado el criterio del 65% (sesenta y cinco por ciento), arrojaría la suma de G. 6.142.- (Guaraníes seis mil ciento cuarenta y dos) y la oferta presentada por la firma asciende a la suma de G. 6.132.- (Guaraníes seis mil ciento treinta y dos), lo cual evidencia que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros de mercado;

Que, a modo de comparación con otros productos del mercado como ser por ejemplo:

- Neostigmina de Laboratorios Éticos registra un precio de G. 9.500.- (Guaraníes nueve mil quinientos), suma a la cual aplicando el criterio del 65% (sesenta y cinco por ciento), arrojaría la suma de G. 6.175.- (Guaraníes seis mil ciento setenta y cinco), como precio máximo a ser ofertado para el IPS.

- Neostigmina Biosano registra un precio de G. 11.400.- (Guaraníes once mil cuatrocientos), suma a la cual aplicando el criterio del 65% (sesenta y cinco por ciento), arrojaría la suma de G. 7.410.- (Guaraníes siete mil cuatro diez), como precio máximo a ser ofertado para el IPS.

Que, conforme el análisis de precios realizado más arriba puede verificarse que la oferta presentada por la firma EUROTEC S.A., en el Ítem N° 125, se encuentra dentro del rango máximo para la oferta, siendo hasta inclusive más económica que otras ofertas obrantes en el mercado, las cuales se detallaron en el mencionado análisis, por lo que dicha oferta se configuraría como susceptible de adjudicación, cumpliendo además todas las demás especificaciones técnicas solicitadas en las bases del proceso licitatorio;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Copia fiel del original

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-016/18

Que, para el Instituto de Previsión Social es de vital importancia la continuidad en la provisión del producto NEOSTIGMINA, a fin de evitar el desabastecimiento del mismo, ya que la carencia de este implicaría poner en riesgo la salud y la vida de los asegurados, en atención a que a la fecha se cuenta con un stock de 0 (cero) unidades del Ítem referido;

Que, declarar desierto el Ítem N° 125 de la licitación en cuestión, en conocimiento de la complejidad y el prolongado lapso de tiempo que conllevaría un nuevo procedimiento licitatorio y esto, sumado a las consabidas consecuencias detalladas precedentemente, implicaría exponer a un riesgo desmedido a la población asegurada;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin esta medicación vital, el Órgano Colegiado determina que la oferta presentada por la firma EUROTEC S.A., en el Ítem N° 125, es susceptible de adjudicación y en el presente acto administrativo, corresponde adjudicar a la firma EUROTEC S.A., el Ítem N° 125, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", por ser única oferta y cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para evitar desabastecimiento y dar continuidad en el tratamiento de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida"; previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, cabe señalar que continúan pendientes de análisis los Ítems N° 141 y N° 164, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 005/18 de fecha 25 de enero de 2018 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-016/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma EUROTEC S.A., por un monto total de G. 22.075.200.- (Guaraníes veinte y dos millones setenta y cinco mil doscientos), IVA Incluido, conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/fb/ac.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EUROTEC S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
125	582	51151513-001	NEOSTIGMINA	0,5 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0,5 MG/ML SANDERSON	CHILE	UNIDAD	1.800	3.600	6.132	22.075.200
												G.	**22.075.200**

MONTO TOTAL ADJUDICADO RCA N° 005-016/18: G. 22.075.200.- (GUARANÍES VEINTE Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

CERTIFICADO POR: Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dcespedes